

MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON ADOLFO MAXIMILIANO ACUÑA NUÑEZ.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

RIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALGARROBO,

0 8 FEB 2018

DECRETO No:

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo
- D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
- 11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Dpto. de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal idóneo y habilitado para ejercer la función de Técnico Informático del servicio de Salud Municipal.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vinculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.

DECRETO:

- Contrátese, a plazo fijo, a don ADOLFO MAXIMILIANO ACUÑA NUÑEZ, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en
 - para que se desempeñe como Técnico Informático en el Dpto. de Salud Municipal y Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en un jornada ordinaria de trabajo de 22 (veintidos) horas cronológicas semanales, distribuidas según las necesidades y urgencias del servicio:
 - ✓ De lunes a sábado, en sistema de turnos.
- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 01 de Febrero 2018 al 30 de Abril del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

entregando copia del presente acto IV. Notifiquese de manera personal a don ADOLFO MAXIMILIANO ACUÑA NUÑEZ. administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE PARCHIN

ANEZ MALDONADO JOSE LUIS ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

BUCION:

AT. VICTOR LOYOL A Secretaria Municipal

Director recognition Maximiliano Acuña Núñez bivo Desam

(2)(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL CONTROL 05 F RECEPCIÓN-FECHA SALIDA OBSERVACIÓN Nº